

CONSTANCIA SECRETARIA: A Despacho de la Sra. Juez, las presentes diligencias para su conocimiento.

Cali, septiembre

Auto No.1679

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, septiembre diecisiete (17) del año dos mil veintiuno

(2021).

RADICACION	76001-3110-004-2019-00376-00
PROCESO	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE	ICBF(CARLOS ARTURO RIVERA VELEZ)
DEMANDADO	MARIA DE LOS ANGELES RESTREPO OSMA
ASUNTO	TRASLADO

Del oficio procedente del Laboratorio de Genética Medica – U.T.P., córrase traslado a las partes, por el termino de tres (3) días, para que manifiesten lo pertinente.

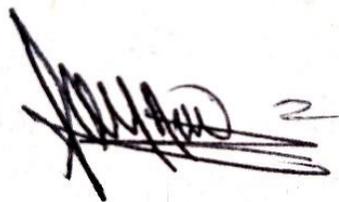
Teniendo en cuenta lo manifestado por la señora Defensora de Familia del ICBF, adscrita al despacho, por secretaria remítase copia electrónica del presente proceso, a partir del folio 15 del presente cuaderno, ya que según constancia de fecha 3 de noviembre del 2020, visible a folio 40 del presente cuaderno, ya le fue remitida copia de la demanda, subsanación y auto admisorio.

Respeto a la notificación de la demandada, se le pone en conocimiento a la señora defensora, que la demandada ya se notificó de la demanda.

En firme esta providencia, pase el proceso a despacho para proferir el fallo que corresponde.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO.

myrb

